



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de ordenanzas

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no presupuestaria por abastecimiento de agua y alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2020, acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración de Medina de Pomar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 2 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez